

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

SANIDAD

Recurrida la enfermedad variolosa en esta corte, ha llegado el momento de ejecutar cuanto preceptúa la vigente Ley de Sanidad y el Real decreto de 15 de Enero último, que en su artículo 6.º declara absolutamente obligatoria la vacunación y revacunación.

En su consecuencia y oído el dictamen de los Sres. Subdelegados de Medicina, he resuelto:

1.º Que por el Cuerpo de Médicos de la Beneficencia municipal se practiquen a domicilio las operaciones de vacunación y revacunación a todas las personas que a juicio de dichos Facultativos lo necesiten.

2.º Que en los domicilios donde hayan ocurrido invasiones se ejecuten por el Laboratorio municipal las desinfecciones necesarias en la forma y términos que están prevenidos y que sean dispuestos por los Subdelegados respectivos.

3.º Las familias de los individuos que fallezcan de dicha enfermedad, cuidarán de que inmediatamente sea sacado el cadáver de la casa y conducido al depósito del Cementerio donde haya de ser inhumado, y en el caso de ofrecerse dificultades para ejecutarlo así, acudirán a este Gobierno civil, por el que se dictarán las oportunas órdenes.

4.º Los Profesores Médicos encargados de la asistencia de variolosos deberán dar parte al Subdelegado de Medicina del distrito correspondiente, no sólo de las invasiones, sino también a la terminación de la enfermedad, para que puedan efectuarse las desinfecciones necesarias; y

5.º Que declarada obligatoria la vacunación y revacunación, todos los individuos que la necesiten deben someterse a ella, como también a las desinfecciones que procedan, incurriendo, caso contra-

rio, en responsabilidad, que será corregida gubernativamente por mi Autoridad, con arreglo a las facultades que me conceden las Leyes provinciales y municipales, ó exigidas en su caso por la Autoridad judicial competente.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este BOLETIN OFICIAL para la general inteligencia, publicándose a continuación la lista de los Sres. Subdelegados de Medicina de los distritos de esta corte, con expresión de sus domicilios.

Madrid 29 de Octubre de 1903.—El Gobernador, Juan de La Cierva y Peñafiel.

Domicilios de los Sres. Subdelegados

Buenavista.—D. Miguel Huertas; Montera, 18, segundo.

Centro.—D. Sebastián Mediano; Columela, 13, principal.

Congreso.—Luis Soler y Soto; Tudescos, 44.

Chamberí.—Norberto de Arco; Santa Isabel, 15, duplicado.

Hospicio.—Emilio Lacasa; D. Nicolás María Rivero, 4, segundo.

Hospital.—Adolfo Cepido; Almirante, 20.

Inclusa.—Leonardo Rodrigo Lavín; Columela, 13, principal.

Latina.—Luis Ortega Morejón, Valverde, 36.

Palacio.—Juan Veranes; Pavia, 4.

Universidad.—Rafael Díaz Argüelles; León, 8.

316.—413.

Instalaciones eléctricas

Doña Leonor Miranda y D. Juan Manuel García solicitan autorización para instalar una línea telefónica que partiendo de la plaza de la Estación de Villalba, desde una casa particular, cuya dueña es la peticionaria, termina en la fábrica de jabón, emplazada próxima al cruce de las carreteras de Madrid a Coruña y de la Estación de Villalba a Segovia. La línea cruza el río Guadarrama y la línea férrea del ferrocarril del Berrocal.

Lo que, a los fines de la información que previene el art. 5.º del Reglamento de 15 de Junio de 1901 sobre instalaciones eléctricas y servidumbre de paso de las mismas, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que juzguen pertinentes en las oficinas de la Je-

fatura de Obras públicas de Madrid, calle de las Infantas, números 28 y 30, piso segundo, donde estará de manifiesto el proyecto, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid 20 de Octubre de 1903.—El Gobernador, Juan de La Cierva y Peñafiel.
316.—415.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones

En cumplimiento del art. 61 del Reglamento de expropiación forzosa vigente, he dispuesto que el día 3 del próximo mes de Noviembre se verifique el pago del expediente de expropiación de las fincas que se ocupan en el término municipal de Pezuela de las Torres, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares a Mondéjar, por el Pagador de Obras públicas de esta provincia; lo que se anuncia a los efectos oportunos y para conocimiento de los interesados.

Madrid 27 de Octubre de 1903.—El Gobernador, J. de la Cierva.

316.—414.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar a pública subasta la enajenación del solar de su propiedad sito en la calle de Colón, núm. 15, con vuelta a la del Barco, núm. 40, y bajo los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.º Es objeto de esta subasta el solar ya mencionado, después de demarcadas las alineaciones de las calles a que hace fachada, según detalla el adjunto plano.

2.º La extensión ó cabida del solar es de 266 metros cuadrados y 88 décimos, equivalentes a 3.437 pies cuadrados y 41 décimas, siendo la longitud de sus líneas de fachada y medianerías las que se señalan en el plano mencionado.

3.º El precio tipo por que sale a subasta es de 258 pesetas metro cuadrado, ó sea 63.588 pesetas 16 céntimos el conjunto del mismo.

4.º Rematado que sea el solar, deberá procederse a su rectificación, a

cuyo efecto el propietario nombrará un perito que le represente, a la que, en unión del Arquitecto municipal, se proceda al deslinde con los predios colindantes y fijación de los puntos de fachada definitivos. Hecha esta operación, el propietario y el Excmo. Ayuntamiento aceptan como definitiva la superficie que resulte, de la que certificarán ambos facultativos para terminar la escritura de compra-venta.

5.º Si de la rectificación hecha según la condición anterior resulta alguna diferencia en pie para la superficie del solar, el Ayuntamiento abonará al propietario, ó éste a aquél, el valor correspondiente, según que aquella sea por defecto ó por exceso, cuyo valor unitario será el que haya alcanzado el rematante.

6.º Será de cuenta del propietario adquirente cuantas operaciones sean necesarias para hacer el deslinde y fijación de líneas de fachada, sin motivo ni pretexto para reclamación alguna por ambas partes por tal causa.

7.º Se excluye del valor del solar la valla que le cierra, quedando de propiedad del Ayuntamiento ó adquiriéndola el nuevo dueño adquirente al precio de tasación que haga el Arquitecto municipal; si no la adquiriese, colocará otra por su cuenta en las alineaciones definitivas.

8.º El depósito que deban hacer los licitadores para tomar parte en la subasta se fijará en las condiciones económico-administrativas que acompañen a éstas.

9.º El pago del importe de la superficie refulada se hará en la forma que designen las dichas condiciones de la base anterior, previos los resguardos ó compromisos provisionales, sin perjuicio del abono de las cantidades de que hablan las condiciones 5.ª y 7.ª de este pliego.

Madrid 29 de Julio de 1903.—El Arquitecto municipal, Pedro Domínguez Ayerdi.

ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

1.º La subasta se verificará el día 1.º de Diciembre de 1903, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro Sr. Concejal designado por el Ayuntamiento y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.º Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secre-

taría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª Se dará principio al acto el día y á la hora señalada en el anuncio por la lectura del mismo y pliegos de condiciones que sirvan de base para la subasta, observándose todas las demás solemnidades establecidas en el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

4.ª Cinco minutos antes de expirar la media hora que durará la licitación el Sr. Presidente hará anunciar que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión; transcurrido éste lo declarará terminado, y procederá á la apertura, por el orden de presentación de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechando en el acto las que no vengán acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, las que no lleguen al tipo fijado y las que no se ajusten al modelo inserto á continuación, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda, la proposición será desechada, aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

5.ª Después de la lectura de todas las proposiciones presentadas, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

6.ª El precio tipo para esta subasta será el de 68.588'16 pesetas en metálico ó en Obligaciones municipales de expropiaciones del Interior, admitidas por todo su valor, entregadas en la Tesorería municipal en el plazo de diez días, desde la notificación al interesado de la adjudicación definitiva.

7.ª Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de prestar la fianza provisional de 3 429'40 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en valores ó signos de crédito del Estado, de esta provincia ó de este Excmo. Ayuntamiento, ó en Obligaciones del mismo de cualquiera de las deudas consolidadas y autorizadas para la cotización en Bolsa, ó en créditos reconocidos y liquidados á favor de acreedores directos del Municipio, si éstos fuesen los que hubieren de constituir la fianza como postores ó rematantes en esta subasta.

El depósito del metálico, ó valores, ó signos de crédito del Estado, de esta provincia, ó de este Ayuntamiento, y los valores públicos ó créditos reconocidos y liquidados por el Municipio en favor de los postores y en que por éstos se constituya la fianza provisional, habrá de hacerse en la Caja general de Depósitos; debiéndose computar el valor de los efectos públicos de cargo del Estado ó de esta provincia, al precio de cotización oficial del día en que se constituya la fianza, y el de las Obligaciones del Ayuntamiento ó créditos reconocidos y liquidados por el Municipio en favor de los postores se computará por todo su valor nominal para cubrir el importe total de la misma.

8.ª El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que

se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el importe de la adjudicación definitiva.

9.ª El hecho de presentar una proposición en el acto de la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 32 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. Si el rematante no concurren al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

12. El rematante no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

13. El rematante, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete á los Tribunales de esta corte.

14. El rematante queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el rematante á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

15. Todo licitador que concurrense á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y de la cédula personal, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente y á su costa bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano.

16. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de tres pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente, y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo

ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, y si se negase á satisfacerlo, le será retenido su resguardo hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional, caso de que se le adjudicase el remate.

17. Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Madrid 4 de Agosto de 1903.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la venta del solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento, sito en la calle de Colón, núm. 15, con vuelta á la de Barco, núm. 40, anunciada en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas.

(Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos ó con el aumento de... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Madrid ... de ... de 190 ... (Firma del proponente.)

313.—530.

Alcobendas

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el próximo

año de 1904, se halla concluida y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcobendas 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Manuel Gómez. 315.—402.

Becerril de la Sierra

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo de 1904, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días; durante dicho período se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Becerril de la Sierra 23 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Fernández. 313.—370.

Brunete

El padrón de edificios y solares de este término municipal que ha de regir durante el año de 1904 y siguientes, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones únicamente sobre errores aritméticos ó de copia.

Brunete 23 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ceferino Cabrera. 316.—419.

Cadalso

Hallándose formada la matrícula industrial de esta villa para el año de 1904, queda expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír cuantas reclamaciones se presenten.

Cadalso 25 de Octubre de 1903.—El Alcalde, José S. de Santayana. 315.—399.

Campo Real

Transcurrido el plazo de diez días sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 4 del corriente aprobando los pliegos de condiciones formuladas por la Comisión de su seno, que servirán de base en las subastas de los arbitrios municipales que á continuación se expresan, para el próximo año de 1904, esta Corporación de mi Presidencia, en sesión de 18 del actual, ha acordado que las subastas de que queda hecho mérito tengan lugar en las fechas y por las cantidades siguientes:

ARBITRIOS	MESES	DIAS	HORAS	TIPO — Pesetas
Puestos públicos ambulantes.	Noviembre...	22.....	Diez de la mañana..	800
Degüello de reses y casa Matadero.....	Idem.....	Idem....	Once de idem.....	700
Plaza del Mercado.....	Idem.....	Idem....	Doce de idem.....	250
Pastos de los terrenos concejiles y baldíos.....	Idem.....	29.....	Diez de idem.....	100
Pesos y medidas de uso obligatorio.....	Idem.....	Idem....	Once de idem.....	2.000

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el art. 5.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Campo Real 21 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Nicolás Alonso. 309.—500.

Cercedilla

Habiendo sido suspendida por mi Autoridad la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos de esta localidad para el año de 1904, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para día 8 del próximo mes de Noviembre, se señala nuevamente para que tenga lugar la mencionada subasta el día 22 del mismo mes, de diez á doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, con sujeción al tipo y demás condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde su aprobación hasta el acto del remate, y sin perjuicio de la resolución de la Superioridad.

Cercedilla 24 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Hipólito Sáenz de Miera. 316.—427.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario y la matrícula del subsidio industrial de esta villa para el próximo año de 1904, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Con el mismo objeto y por término de ocho días, quedan también expuestas al público en esta Secretaría las listas obratorias del padrón de edificios y solares de este pueblo para el referido año de 1904.

Cercedilla 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Hipólito Saenz de Miera. 316.—416.

El Berruenco

Se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de la contribución industrial, formada para el año de 1904, con el fin de oír cuantas reclamaciones se presenten durante el expresado plazo.

El Berruenco 23 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ignacio Sanz.—P. S. M., Mauricio Cobertera. 313.—369.

Fuente el Saz

No habiéndose presentado reclamación alguna al pliego de condiciones para arrendar el arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para 1904, se ha acordado que la subasta tenga lugar el día 20 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.500 pesetas.

En igual día, hasta las doce, se celebrarán subastas separadas para arrendar el derecho de puestos públicos fijos ó en ambulancia, sobrantes de la fuente pública y arroyo Nogales en dicho año, bajo los tipos y condiciones formadas al efecto.

Fuente el Saz 25 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Gabriel Martín. 315.—391.

La matrícula industrial de esta villa para el año próximo de 1904, se halla formada y expuesta al público por quince días, para oír reclamaciones, en esta Secretaría. Las que no se presenten en dicho plazo serán desestimadas y se dará al expediente el turno que corresponda.

Fuente el Saz 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Gabriel Martín. 316.—424.

Hoyo de Manzanares

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de edificios y solares, por ocho días, sin que se admita otra reclamación que por errores aritméticos.

La matrícula de contribución industrial, por quince días.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Hoyo de Manzanares 25 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Victoriano Blasco. 315.—400.

Loeches

Los padrones y listas cobradoras de edificios y solares de este término municipal, formados para el próximo año de 1904, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Loeches 27 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Félix A. Majagranzas. 316.—420.

Manjirón

La matrícula industrial de este distrito para el próximo ejercicio de 1904, se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Manjirón 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, primer Regidor, Juan Alonso. 315.—396.

Navalcarnero

Formado por la Comisión correspondiente y dictaminado por el Regidor Síndico el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año natural próximo de 1904, ha sido aprobado por el Ayuntamiento, y se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, para oír reclamaciones, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Navalcarnero 25 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ildefonso Pérez. 316.—417.

Nuevo Baztán

El presupuesto municipal de este pueblo que ha de regir durante el próximo año de 1904, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas que quieran hacerlo y en su vista hacer las observaciones que crean convenientes.

Asimismo y en dicha Secretaría se hallan expuestos al público, por el plazo de ocho días, el padrón y lista cobratoria de edificios y solares y matrícula industrial para el citado año de 1904, cuyos documentos podrán ser examinados durante dicho plazo por las personas interesadas para los fines que correspondan.

Nuevo Baztán 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde.—D. S. O., el Secretario, Baldomero Heras. 316.—418.

Olmeda de la Cebolla

Terminada la matrícula de subsidio industrial que ha de regir en el año próximo venidero de 1904, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasados que sean no se oír ninguna reclamación.

Olmeda de la Cebolla 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan A. Moratilla. 315.—397.

Prádena del Rincón

La matrícula industrial de esta localidad para el próximo ejercicio de 1904, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que sean pertinentes.

Prádena del Rincón 24 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pedro Díez. 313.—371.

Ribatejada

La matrícula industrial de este término para 1904, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Ribatejada 26 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Dámaso Escarcha. 316.—423.

Robledillo de la Jara

El padrón y matrícula industrial de este pueblo, formados para el año de 1904, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días; durante dicho plazo pueden examinarlos cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que sean justas.

Robledillo de la Jara 22 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Guillermo Moreno. 313.—367.

El padrón de edificios y solares de este término, formado para el pago de la contribución urbana en el año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Robledillo de la Jara 24 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Guillermo Moreno. 316.—421.

Talamanca

La matrícula de subsidio industria ly de comercio, formada por esta Alcaldía para el año de 1904, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presentaren.

Talamanca 23 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Florentino López. 313.—368.

Tielmes

La matrícula industrial de esta villa se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Tielmes 16 de Octubre de 1903.—El Alcalde, P. O., Francisco Medina. 315.—400.

Vallecas

El día 6 de Diciembre próximo tendrá lugar ante el Ayuntamiento que presido los arriendos en pública subasta de los arbitrios municipales que á continuación se expresan durante el año de 1904:

De diez y quince á diez y cuarenta y cinco, el de peso y medida de uso voluntario, en la cantidad de 4 000 pesetas.

De once y quince á once y cuarenta y cinco, el de degüello de reses de hebra, en la cantidad de 11.500 pesetas.

De doce á doce y treinta, el de degüello de reses de cerda, en la cantidad de 6.000 pesetas.

Las subastas se verificarán mediante pliego cerrado, con arreglo á las condiciones fijadas en los respectivos expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vallecas 27 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Wenceslao Vélez. 316.—429.

Venturada

Se halla terminada y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de contribución industrial y de comercio para el próximo año de 1904, habiendo sido en ella comprendidos los industriales que existen en esta localidad, á fin de que en el plazo de quince días puedan formularse las oportunas reclamaciones, porque pasado ese plazo no serán atendidas.

Venturada 22 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Manuel de la Morena. 315.—403.

Villanueva del Pardillo

D. Félix Sánchez y Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa de Villanueva del Pardillo.

Hago saber: Que esta Junta municipal ha adoptado por el arriendo de los derechos de Consumos, con venta libre, para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda durante el año de 1904, acordando que se anuncie la subasta, como lo verifico por este anuncio, convocando licitadores, para el remate que habrá de tener lugar en esta Casa Consistorial ante el respectivo Ayuntamiento el día 22 de Noviembre próximo venidero, de diez á doce de su mañana, bajo todas las bases reglamentarias y cubriendo el presupuesto total de 2.058'41 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro, 3 por 100 de cobranza y 100 por 100 de recargo municipal en los derechos de tarifa, en la forma siguiente:

RAMOS				
Derechos del Tesoro	3 por 100 de cobranza y conducción	Recargo municipal del 100 por 100	TOTAL	
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas.	Cts.
Carnes lanares, vacunas y cabrias.....	70 40	2 11	70 40	142 91
Idem de cerda.....	52 92	1 59	52 92	107 43
Acetes de todas clases.....	140 40	4 21	140 40	285 01
Vinagre, sidra, cerveza y chacolí.....	92	03	92	1 87
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	20 65	62	20 65	41 92
Trigo y sus harinas.....	119 38	3 58	119 38	242 34
Vinos de todas clases.....	286 98	8 61	286 98	582 57
Cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas	36 45	1 09	36 45	73 99
Los demás granos y legumbres secas.....	11 35	34	11 35	23 04
Pescados de río y mar sus escabeches y conservas	9 53	28	9 53	19 34
Jabón duro y blando.....	35 63	1 07	35 63	72 33
Carbón vegetal y de cok.....	25 39	76	25 39	51 54
Sal común.....	202 50	6 08	>	208 58
Aguardientes, alcoholes y licores.....	101 25	3 04	101 25	205 54
Totales.....	1.113 75	33 41	911 25	2.058 41

Las condiciones que obran en este expediente están de manifiesto en esta Secretaría, para cuantas personas deseen enterarse, y en el acto de la subasta.

Villanueva del Pardillo 22 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Félix Sánchez.—El Secretario, Fernando Fernández. 312.—540.

Delegación de Hacienda de la provincia de Avila

Por consecuencia de expediente de apremio que se sigue contra el ex Depositario pagador de la Tesorería de esta provincia, D. Fermín Jiménez Arguello, con motivo de no haber satisfecho 1.295'25 pesetas, á cuyo pago fué declarado responsable, se ha trabado embargo en la fianza que para garantizar el expresado destino constituyó en la Caja general de

Depósitos el día 31 de Agosto de 1888, la cual consiste en dos títulos del 4 por 100 amortizable, importante 3.000 pesetas nominales, é ignorándose el paradero del oportuno resguardo, que se halla reseñado con los números 175.450 de entrada y 43.845 de registro, se anuncia su extravío en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 48 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Avila 28 de Octubre de 1903.—El Delegado de Hacienda, Gustavo R. Alvarez. 317.—485.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

Doña María Ruiz de Torres, natural de Madrid, provincia de ídem, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora del Colegio de niñas titulado de «Nuestra Señora del Carmen», establecido en Madrid, provincia de ídem, calle de Espoz y Mina, núm. 24, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que resulta que la interesada nació el 11 de Septiembre de 1871.

2.º Otra de buena conducta librada por el Registro central de penados y rebeldes.

3.º El cuadro de enseñanzas y del material científico siguiente:

Asignaturas y autores

Lectura.—Flores, Hernando, Seijas, Calleja.

Escritura.—Valliciego, Garnier, Iturzaeta.

Doctrina Cristiana.—Ripalda, Fleury.

Historia Sagrada.—Loriquet Calleja.

Ortografía.—Academia Española.

Gramática.—Ídem.

Aritmética.—Sabino Alvarez de la Escosura.

Higiene.—Calleja.

Economía.—Ídem.

Geografía.—Sánchez Morate, Paluzie.

Historia de España.—Sánchez Morate, Paluzie.

Historia Universal.—Sánchez Morate, Paluzie.

Física.—Paluzie.

Geometría.—Ídem.

Historia Natural.—Calleja.

Labores en todos sus diferentes grados.

Métodos

Mixto, analítico, sintético é intuitivo.

Observaciones

Se observan las vacaciones escolares establecidas.

Los premios consisten en vales de diferentes valores, que, en un número determinado, se canjean por otros más superiores, y éstos se cambian mensualmente por objetos de utilidad é instructivos, como estuches de escritura, dibujo y costura, libros, bastidores, labores, etc., etc.

Expresión del mismo

Mapas de Europa, Mundi, América, particular de España y Meteoros.

Colección completa de carteles de lectura y muestras de escritura.

Encerado, pizarras, etc., etc.

Sistemas de enseñanza adoptados

Mixto, individual, simultáneo y mutuo.

Las alumnas están divididas en cuatro secciones, según sus grados de enseñanza.

Nota: La clase general está entarimada.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 5 de Octubre de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

297.—264.

Providencias judiciales

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

MADRID

Interpuesto ante el Tribunal provincial de Madrid, por el Procurador don Francisco Morales, á nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de 17 de Julio del corriente año, que á su vez revocó el del Ayuntamiento que estableció un arbitrio de cinco céntimos por cada paquete de chocolate de 450 gramos que se introdujera en Madrid, se ha acordado en providencia de 23 del actual que se publique el presente anuncio para que llegue á conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 24 de Octubre de 1903.—V.º B.º = José Ciudad.—El Relator Secretario, Licenciado Joaquín Garrigues.

316.—412.

Juzgados militares

MADRID

D. Esteban Núñez de Vargas, segundo Teniente de infantería y Juez instructor nombrado para la formación del expediente instruido por la falta de incorporación á filas, una vez terminada la licencia, al recluta Benigno Quilez Pérez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Benigno Quilez Pérez, hijo de Francisco y de Margarita, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, de oficio cochero, soltero, de 1 556 milímetros de estatura, sin seña particular ninguna, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel del Rosario, sito en la plaza de Madrid, donde se halla el Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa el batallón Cazadores de Llerena, número 11, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de dicha provincia.

Dado en Madrid á los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos tres.—Esteban Núñez.

317.—434.

Juzgados de primera instancia

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita, llama y em-

plaza á Juan José Exposito (a) *Saluda*, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, natural de Madrid, vecino de la misma y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en la Cárcel de este partido á constituirse en prisión que le está acordada en causa por hurto, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en los periódicos oficiales.

En su virtud, requiero á las Autoridades, tanto civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura y en su caso conducción á la Cárcel de este partido de dicho individuo, pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Alcalá de Henares 26 de Octubre de 1903.—El Juez de instrucción, Pedro de Soís.—El Actuario, Juan Fernández Ballesteros.

317.—433.

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, se cita á Angel del Valle Michilini, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, desde que la inserción de la presente tenga lugar en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, concurre al local de este Juzgado para ser reconocido de las lesiones que sufrió por el Médico forense; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 21 de Octubre de 1903.—V.º B.º = José Luis Castillejo.—El Secretario, Emilio Buceta.

309.—505.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Marcelino del Pozo Sanz, de veintiocho años, soltero, hoy de ignorado paradero, por embriaguez y escándalo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Marcos Sanz del Pozo á la pena de 25 pesetas de multa, y la subsidiaria, caso de insolvencia, y reprensión y al pago de las costas del juicio. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Aropardo.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Marcos Sanz dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Madrid 12 de Octubre de 1903.—El Secretario, Clemente de Oro.

315.—406.

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio contra Camila Panero López y Pedro López González por escándalo producido en la calle de Alcalá, demarcación de este distrito, hoy ambos de ignorado paradero, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Camila Panero López y Pedro López González á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno, y la subsidiaria, caso de insolvencia, y reprensión y al pago de las costas del juicio, y debía de absolver y absuelvo del mismo á Alfredo Mercado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Aropardo.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de la Camila Panero y López y

Pedro López dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* en Madrid á 20 de Octubre de 1903.—El Secretario, Clemente de Oro.

317.—431.

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas instruido contra Juan García Cerezo, cuyo paradero se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno á Juan García Cerezo á la pena de 25 pesetas de multa y costas en rebeldía.

Y con el fin de notificar el fallo inserto á dicho Juan García, expido el presente en Madrid á 27 de Octubre de 1903.—V.º B.º = Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

317.—432.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. León Medina y Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José María López Cantero, jornalero, casado, de treinta años, natural de esta corte, que vive en la calle de Santa Bárbara, núm. 7, piso bajo, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Octubre de 1903.—Visto bueno.—Medina.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

315.—405.

En virtud de providencia del señor D. León Medina y Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Tomás Gutiérrez Inocénio, de veintiséis años, jornalero, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1903.—V.º B.º = León Medina.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

309.—506.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 532.527, expedido por este Establecimiento en 11 de Mayo del año actual á favor de D. Enrique Fernández y Fernández, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 30 de Octubre de 1903.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

81.—P.

Escuela Tipográfica del Hospicio

103 Teléfono 103

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Octubre de 1903

Ministerio de la Gobernación

Real decreto declarando elegibles para Concejales, en poblaciones mayores de 400 vecinos, á todo elector sujeto al impuesto de cédulas personales hasta la clase 11.^a inclusive.—Día 5, núm. 238.
 Real orden concediendo á los Subdelegados de Medicina que no residen en la cabeza del partido de su jurisdicción un plazo de quince días para que se coloquen en las condiciones que determina el artículo 77 de la Instrucción general de Sanidad de 14 de Julio último.—Día 19, número 250.
 Idem id. denegando las reclamaciones formuladas contra el Real decreto de 18 de Noviembre de 1902 sobre enseñanza clínica en los Establecimientos generales, provinciales ó municipales destinados á enfermerías.—Día 22, núm. 253.
 Idem id. circular dictando reglas referentes á la formación del alistamiento anual para el reemplazo del Ejército.—Día 29, núm. 259.

Ministerio de Hacienda

Real decreto creando una Junta encargada de preparar el proyecto de Código general de la Hacienda.—Día 9, núm. 242.

Ministerio de Gracia y Justicia

Anunciando licitación para contratar en pública subasta el suministro de víveres para los reclusos que sean destinados á la Prisión del Puerto de Santa María y su enfermería.—Día 2, núm. 236.
 Real orden para que por los funcionarios judiciales sea garantida la independencia de los electores en las próximas elecciones.—Día 14, núm. 246.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

Real orden sobre cumplimiento de la Real orden de 5 de Septiembre próximo pasado.—Día 7, núm. 240.

Ministerio de la Guerra

Real orden circular sobre operaciones de movilización.—Día 27, núm. 257.

Consejo de Estado

Relación de los pleitos incoados ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo.—Día 6, núm. 239.
 Idem id. id.—Día 26, núm. 256.

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas

Estado de los aprovechamientos forestales que se han de subastar.—Día 24, núm. 255.

Dirección general de Administración local

Circular relativa á la renovación bienal de las Juntas provinciales de Beneficencia.—Día 8, núm. 241.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

Circular fijando un criterio sobre pen-

siones de obreros que desean pasar al extranjero.—Día 14, núm. 246.

Gobierno civil

Anunciando que el día 31 de Octubre la Dirección general de Correos y Telégrafos celebrará subasta para contratar la conducción de la correspondencia entre la Estación del ferrocarril de Morata de Tajuña y Estremera.—Día 8, número 237.

Listas de las licencias de uso de armas en general y de caza concedidas en el mes de Septiembre último.—Día 10, número 243.

Circular á los Sres. Alcaldes que se expresan acerca de la remisión de los resúmenes referentes al Censo de la cría del ganado caballar y mular.—Día 14, núm. 246.

Anunciando haber sido nombrado Maestro en propiedad de la Escuela de Cubas D. Antonio Menéndez Alvarez, y Maestras de las de Sieteiglesias y Talamanca doña Manuela Palacios Victorino y doña Nicomedes Chano y Esteban, respectivamente.—Día 16, núm. 248.

Circulares sobre elecciones de Concejales.—Día 20, núm. 251.

Diputación provincial

Balances de las operaciones verificadas desde el 1.^o de Enero hasta el 30 de Septiembre último.—Día 5, núm. 238.

Sesión de 10 de Junio de 1903.—Día 10, núm. 243.

Idem id. 17 id. id. id.—Día 13, número 245.

Idem id. 19 id. id. id.—Día 13, número 245.

Idem id. 20 id. id. id.—Día 15, número 247.

Idem id. 22 id. id. id.—Día 15, número 247.

Idem id. 26 id. id. id.—Día 16, número 248.

Idem id. 27 id. id. id.—Día 16, número 248.

Idem id. 30 id. id. id.—Día 17, número 249.

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre.—Día 19, núm. 250.

Anunciando subasta pública para contratar las obras de reparación de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja por Villamanrique.—Día 19, núm. 250.

Acuerdo para contratar en segunda subasta el suministro de calzado para las acogidas en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes hasta el 31 de Diciembre del año actual.—Día 23, núm. 254.

Idem en pública subasta el suministro de uniformes para Porteros y Ordenanzas de la Central y Establecimientos.—Día 23, núm. 254.

Idem sacando á pública subasta la enajenación de las casas números 11 de la calle de Valverde y 40 de la del Mesón de Paredes.—Día 24, núm. 255.

Comisión provincial

Anunciando subasta pública para con-

tratar las obras de reparación de la carretera provincial de Fuentidueña á Colmenar de Oreja por Villamanrique.—Día 1.^o, núm. 235.

Convocando á exámenes para proveer 30 plazas de alumnos internos supernumerarios de Medicina para los Hospitales provinciales.—Día 3, núm. 237.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 29 de Agosto de 1903.—Día 6, núm. 239.

Idem de 25 de Septiembre id.—Día 22, núm. 253.

Ayuntamiento de Madrid

Señalando los días en que los tenedores de carpetas representativas de intereses de las clases de Deuda municipal pueden presentarse para hacer efectivo su importe.—Día 2, núm. 236.

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Julio último.—Día 3, núm. 237.

Abriendo concurso público para la adquisición de 50 mulas con destino al servicio de arrastre del material del ramo de limpiezas y riegos.—Día 5, núm. 238.

Acuerdo sacando á pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas núms. 26 y 28 de la calle de la Flor Baja.—Día 7, núm. 240.

Idem id. la ejecución de las obras de desmonte y construcción de un muro de tierras y cerramiento en el local ocupado por los almacenes y casa de máquinas del viaje de la fuente de la Reina, sita en el paseo del Rey.—Día 8, núm. 241.

Idem id. la enajenación del solar número 19 de la calle del Marqués de Santa Ana.—Día 10, núm. 243.

Idem sacando á pública subasta el arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas y sillones en los paseos públicos de esta capital.—Día 12, núm. 244.

Aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación del solar señalado con el núm. 15 de la plaza de la Cebada.—Día 12, número 244.

Idem id. id. de la calle de Colón, número 15.—Día 12, núm. 244.

Idem id. id. de la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 47.—Día 12, núm. 244.

Abriendo concurso público para que los dueños de fincas situadas en el distrito del Hospital presenten proposiciones de locales para instalar los servicios correspondientes á la Casa de Socorro de dicho distrito.—Día 12, núm. 244.

Pliegos de condiciones para el suministro de aceites, sebo, grasas, alquitrán, pinturas y barnices con destino á los servicios técnicos municipales hasta 31 de Diciembre de 1903.—Día 14, núm. 246.

Distribución de fondos para atender á los gastos de pago inexorable del Ensanche en el mes de Octubre de 1903.—Día 15, núm. 247.

Idem id. id. á los gastos de pago diferible de id. id.—Día 16, núm. 248.

Idem id. id. á los gastos voluntarios del Ensanche en el mes de Octubre.—Día 19, núm. 250.

Resumen de la distribución de fondos

para atender á los gastos del Ensanche en el mes de Octubre.—Día 20, núm. 251.

Anunciando nueva licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa números 26 y 28 de la calle de la Flor Baja.—Día 20, número 251.

Idem hallarse de manifiesto los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el servicio de limpieza, conservación y entretenimiento del material perteneciente al alumbrado público por gas en el Interior, Ensanche y Extrarradio hasta el 31 de Diciembre de 1907.—Día 27, núm. 257.

Idem id. id. de petróleo para el alumbrado público de las afueras de esta capital hasta 31 de Diciembre de 1907.—Día 28, núm. 258.

Acuerdo sacando á pública subasta la enajenación del solar sito en la calle del Marqués de Santa Ana, núm. 47.—Día 29, núm. 259.

Idem id. id. sito en la plaza de la Cebada, núm. 15.—Día 30, núm. 260.

Idem id. el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 9 de la calle de la Flor Alta.—Día 30, número 260.

Idem id. la enajenación del solar sito en la calle de Colón, núm. 15.—Día 31, núm. 261.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid

Extracto del acta de la sesión de 13 de Octubre de 1903.—Día 28, núm. 258.

Inclusa de Madrid

Señalando el día 9 de Noviembre próximo para pago á las amas externas.—Día 23, núm. 254.

Tesorería de Hacienda

Declarando incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á varios contribuyentes de esta capital.—Día 2, núm. 236.

Idem id. id.—Día 5, núm. 238.

Idem id. id.—Día 6, núm. 239.

Idem id. id.—Día 7, núm. 240.

Idem id. id.—Día 8, núm. 241.

Idem id. id.—Día 9, núm. 242.

Idem id. id.—Día 10, núm. 243.

Idem id. id.—Día 13, núm. 245.

Idem id. á la Sociedad «Crédito Foncier d'Espagne».—Día 17, núm. 252.

Declarando incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á varios contribuyentes de esta capital.—Día 21, núm. 252.

Idem id. id.—Día 24, núm. 255.

Anunciando los pueblos y días en que tendrá lugar la recaudación de contribuciones correspondiente al 4.^o trimestre de 1903 en el partido de Chinchón.—Día 26, núm. 256.

Idem id. id. en la zona de San Lorenzo del Escorial.—Día 26, núm. 256.

Idem id. id. en la de Navalcarnero.—Día 26, núm. 256.

Declarando incursos en el primer gra-

do de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a varios contribuyentes de esta capital.—Día 27, núm. 257.

Idem id. id.—Día 28, núm. 258. Anunciando que el día 1.º de Noviembre principiará la cobranza voluntaria de las contribuciones é impuestos correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio corriente.—Día 28, núm. 258.

Días en que tendrá lugar la cobranza voluntaria de las contribuciones en los partidos de Alcalá de Henares y Getafe y zonas de Colmenar Viejo y San Martín de Valdeiglesias.—Día 29, núm. 259.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Rectificando varias erratas cometidas

en la convocatoria para la agremiación.—Día 15, núm. 247.

Relación nominal de industriales declarados fallidos en el segundo trimestre de 1903.—Día 19, núm. 250.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Circular señalando las cantidades que por los conceptos de cupo para el Tesoro, etc., para obligaciones de primera enseñanza, deben satisfacer en el año próximo los pueblos cuyos registros fiscales de edificios y solares fueron aprobados con anterioridad al día 1.º de Agosto último.—Día 1.º, núm. 235.

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que se expresan por

el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales correspondientes al tercer trimestre de 1903.—Día 5, número 238.

Convocando a las clases agremiadas y agremiables para que en los días y horas que se expresan concurren a la calle de Carretas, núm. 14, con objeto de proceder á la elección de Síndicos y sorteo de clasificadores.—Día 8, núm. 241.

Circular excitando el celo de los Ayuntamientos que se detallan para que remitan las certificaciones de adopción de medios á que se refiere el art. 260 del Reglamento de Consumos.—Día 21, número 252.

Distrito Forestal de Madrid

Estado de aprovechamientos gratuitos

de pastos de los montes públicos de esta provincia para el plan forestal de 1903 á 1904.—Día 15, núm. 247.

Gobierno militar de la provincia y plaza de Madrid

Relación de las parcelas enclavadas en el término municipal de Carabanchel Bajo que son necesarias para la instalación de varios servicios militares en las inmediaciones del Hospital Militar, con expresión de los nombres de los propietarios y de los colindantes.—Día 23, número 254.

Escuela Tipográfica del Hospicio

Teléfono 6182

EDICION de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Octubre de 1903

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid. Rectificando varias erratas cometidas en la convocatoria para la agremiación.—Día 15, núm. 247. Relación nominal de industriales declarados fallidos en el segundo trimestre de 1903.—Día 19, núm. 250. Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid. Circular señalando las cantidades que por los conceptos de cupo para el Tesoro, etc., para obligaciones de primera enseñanza, deben satisfacer en el año próximo los pueblos cuyos registros fiscales de edificios y solares fueron aprobados con anterioridad al día 1.º de Agosto último.—Día 1.º, núm. 235. Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales correspondientes al tercer trimestre de 1903.—Día 5, número 238. Convocando a las clases agremiadas y agremiables para que en los días y horas que se expresan concurren a la calle de Carretas, núm. 14, con objeto de proceder á la elección de Síndicos y sorteo de clasificadores.—Día 8, núm. 241. Circular excitando el celo de los Ayuntamientos que se detallan para que remitan las certificaciones de adopción de medios á que se refiere el art. 260 del Reglamento de Consumos.—Día 21, número 252. Distrito Forestal de Madrid. Estado de aprovechamientos gratuitos de pastos de los montes públicos de esta provincia para el plan forestal de 1903 á 1904.—Día 15, núm. 247. Gobierno militar de la provincia y plaza de Madrid. Relación de las parcelas enclavadas en el término municipal de Carabanchel Bajo que son necesarias para la instalación de varios servicios militares en las inmediaciones del Hospital Militar, con expresión de los nombres de los propietarios y de los colindantes.—Día 23, número 254. Escuela Tipográfica del Hospicio. Teléfo- no 6182.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid. Rectificando varias erratas cometidas en la convocatoria para la agremiación.—Día 15, núm. 247. Relación nominal de industriales declarados fallidos en el segundo trimestre de 1903.—Día 19, núm. 250. Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid. Circular señalando las cantidades que por los conceptos de cupo para el Tesoro, etc., para obligaciones de primera enseñanza, deben satisfacer en el año próximo los pueblos cuyos registros fiscales de edificios y solares fueron aprobados con anterioridad al día 1.º de Agosto último.—Día 1.º, núm. 235. Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales correspondientes al tercer trimestre de 1903.—Día 5, número 238. Convocando a las clases agremiadas y agremiables para que en los días y horas que se expresan concurren a la calle de Carretas, núm. 14, con objeto de proceder á la elección de Síndicos y sorteo de clasificadores.—Día 8, núm. 241. Circular excitando el celo de los Ayuntamientos que se detallan para que remitan las certificaciones de adopción de medios á que se refiere el art. 260 del Reglamento de Consumos.—Día 21, número 252. Distrito Forestal de Madrid. Estado de aprovechamientos gratuitos de pastos de los montes públicos de esta provincia para el plan forestal de 1903 á 1904.—Día 15, núm. 247. Gobierno militar de la provincia y plaza de Madrid. Relación de las parcelas enclavadas en el término municipal de Carabanchel Bajo que son necesarias para la instalación de varios servicios militares en las inmediaciones del Hospital Militar, con expresión de los nombres de los propietarios y de los colindantes.—Día 23, número 254. Escuela Tipográfica del Hospicio. Teléfo- no 6182.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid. Rectificando varias erratas cometidas en la convocatoria para la agremiación.—Día 15, núm. 247. Relación nominal de industriales declarados fallidos en el segundo trimestre de 1903.—Día 19, núm. 250. Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid. Circular señalando las cantidades que por los conceptos de cupo para el Tesoro, etc., para obligaciones de primera enseñanza, deben satisfacer en el año próximo los pueblos cuyos registros fiscales de edificios y solares fueron aprobados con anterioridad al día 1.º de Agosto último.—Día 1.º, núm. 235. Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales correspondientes al tercer trimestre de 1903.—Día 5, número 238. Convocando a las clases agremiadas y agremiables para que en los días y horas que se expresan concurren a la calle de Carretas, núm. 14, con objeto de proceder á la elección de Síndicos y sorteo de clasificadores.—Día 8, núm. 241. Circular excitando el celo de los Ayuntamientos que se detallan para que remitan las certificaciones de adopción de medios á que se refiere el art. 260 del Reglamento de Consumos.—Día 21, número 252. Distrito Forestal de Madrid. Estado de aprovechamientos gratuitos de pastos de los montes públicos de esta provincia para el plan forestal de 1903 á 1904.—Día 15, núm. 247. Gobierno militar de la provincia y plaza de Madrid. Relación de las parcelas enclavadas en el término municipal de Carabanchel Bajo que son necesarias para la instalación de varios servicios militares en las inmediaciones del Hospital Militar, con expresión de los nombres de los propietarios y de los colindantes.—Día 23, número 254. Escuela Tipográfica del Hospicio. Teléfo- no 6182.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid. Rectificando varias erratas cometidas en la convocatoria para la agremiación.—Día 15, núm. 247. Relación nominal de industriales declarados fallidos en el segundo trimestre de 1903.—Día 19, núm. 250. Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid. Circular señalando las cantidades que por los conceptos de cupo para el Tesoro, etc., para obligaciones de primera enseñanza, deben satisfacer en el año próximo los pueblos cuyos registros fiscales de edificios y solares fueron aprobados con anterioridad al día 1.º de Agosto último.—Día 1.º, núm. 235. Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales correspondientes al tercer trimestre de 1903.—Día 5, número 238. Convocando a las clases agremiadas y agremiables para que en los días y horas que se expresan concurren a la calle de Carretas, núm. 14, con objeto de proceder á la elección de Síndicos y sorteo de clasificadores.—Día 8, núm. 241. Circular excitando el celo de los Ayuntamientos que se detallan para que remitan las certificaciones de adopción de medios á que se refiere el art. 260 del Reglamento de Consumos.—Día 21, número 252. Distrito Forestal de Madrid. Estado de aprovechamientos gratuitos de pastos de los montes públicos de esta provincia para el plan forestal de 1903 á 1904.—Día 15, núm. 247. Gobierno militar de la provincia y plaza de Madrid. Relación de las parcelas enclavadas en el término municipal de Carabanchel Bajo que son necesarias para la instalación de varios servicios militares en las inmediaciones del Hospital Militar, con expresión de los nombres de los propietarios y de los colindantes.—Día 23, número 254. Escuela Tipográfica del Hospicio. Teléfo- no 6182.